

PEDIDO DE SERVICIO N°

000280

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301504

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE EJECUCIÓN, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS Y PROYECTOS
Entregar a Sr(a) : BERNAL AYALA JUAN H
Fecha : 26/06/2025
Actividad Operativa : C0002 GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS
Motivo : SERVICIO DE ENSAYO DE LABORATORIO DE LA OBRA "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TWINZA-PJE.LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI:2568491

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0016	15	033	0066	0138	2568491	4000070

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100383169	SERVICIO DE PRUEBAS DE CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS ELECTRICAS SEGUN TDR PRUEBA ROTURA DE PROBETA	2.6.2 3.2 6	450.00	SERVICIO
110500040061	SERVICIO DE PRUEBAS DE DENSIDAD DE CAMPO SEGUN TDR PRUEBA DENSIDAD DE CAMPO	2.6.2 3.2 6	1,600.00	SERVICIO
372500040028	ESTUDIO DE DISEÑO DE MEZCLA SEGUN TDR DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	2.6.2 3.2 6	400.00	SERVICIO
608500100341	SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPO PARA PRUEBA CBR DE CAMPO SEGUN TDR PRUEBA PROCTOR MODIFICADO Y DENS. CAMPO	2.6.2 3.2 6	300.00	SERVICIO


Firma del Solicitante


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Ing. Juan BERNAL AYALA
GERENTE DE INGENIERIA DE CONSTRUCCION DESARROLLO URBANO Y RURAL
Firma Autorizada



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

6

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

1. INTRODUCCION:

La municipalidad Distrital de Huayllay está ejecutando el proyecto denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" convenio N° 40-003-PIR-02, en la Modalidad de Administración directa para los cuales requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la realización del SERVICIO ENSAYOS DE LABORATORIO que permite ejecutar la obra según las partidas del expediente técnico, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2024-MDH/A

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

➤ Objetivo General:

Contratar a un proveedor persona natural o jurídica, que brinde el SERVICIO ENSAYOS DE LABORATORIO para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" convenio N° 40-003-PIR-02.

➤ Objetivos Específicos:

Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de ensayos de laboratorio para efectuar el control de calidad y ensayos de laboratorio relacionados con la compactación de suelos, diseño de mezcla y elaboración de concreto, requeridos en los procesos de ejecución y que permitan obtener resultados óptimos en la obra.

3. ANTECEDENTES

Con RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2024-MDH/A de fecha 25 de abril del 2024, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2568491, por el monto total de inversión ascendente a S/ 590,200.09 (Quinientos Noventa Mil Doscientos con 09/100 Soles)

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Directiva N°017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Decreto legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1 que aprueba la guía técnica



Eduardo
Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

5

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN.

El servicio ensayos de laboratorio de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", se detalla como sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ENSAYOS DE LABORATORIO			
1	BRUEBA ROTURA DE BROBETA	UND	15.00
2	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UND	2.00
3	PRUEBA PROCTOR MODIFICADO Y DENS. CAMPO	UND	2.00
4	PRUEBA DENSIDAD DE CAMPO	UND	2.00

5.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

El contratista deberá realizar la rotura de probetas de concreto a los 7 días, 14 días y 28 días de resistencia $F'C=175\text{Kg/cm}^2$, $F'C=210\text{Kg/cm}^2$ según la normativa vigente en un total de 15 unidades.

Asimismo, el valor de resistencia a siete días se empleará únicamente para controlar la regularidad de la calidad de producción del concreto, mientras que los obtenidos a los 28 días se emplearan en la comprobación de la resistencia del concreto.

El contratista deberá realizar el diseño de mezcla para concreto de $F'C=175\text{Kg/cm}^2$, $F'C=210\text{Kg/cm}^2$.

El contratista deberá realizar el ensayo de densidad de campo según la normativa vigente en un total de 2 unidades las cuales se distribuirán en dos capas de la estructura del afirmado como es a nivel de subrasante y base con intervalos de frecuencia de 50m.

El ensayo de densidad solo se aplicará a suelos que no contengan una cantidad excesiva de roca y materiales grueso.

La humedad de trabajo para el mejoramiento de la sub rasante no debe variar en $\pm 2\%$ respecto de optimo contenido de humedad obtenido con el Proctor Modificado.

La humedad de trabajo para el afirmado no debe variar en $\pm 1.5\%$ respecto del Optimo Contenido de Humedad obtenido con el Proctor Modificado

Las canteras deberán ser ubicadas respecto a la ejecución de la obra, analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, capacidad, volumen de material utilizable y desechable, periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento, procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser usados en obra para mejoramiento de sub rasante y nivel de afirmado.



Neces Elias Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565

Oficina: Goyar Punta, ref. carretera La Punta -Pinquiray Km 5.5,
Umari - Pachitea.



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

4

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos estándar del manual de Ensayos de Materiales según las normativas vigentes

Los ensayos se realizarán de acuerdo a la Norma Técnica Peruana vigente

Los ensayos deberán demostrarse mediante cálculos de medición y analíticamente en forma detallada.

a) Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución del servicio, la verificación y el seguimiento será realizado por el Residente de Obra, además todas las coordinaciones referentes al servicio dentro de los plazos establecidos.

La supervisión verificara que se cumpla con todas las especificaciones señaladas en el servicio solicitado para su aprobación.

6. PERFIL Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR:

Persona natural o jurídica, con capacidad de contratar con el estado, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios.

a) DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Experiencia

- Experiencia mínima de un (01) servicio en trabajos de laboratorio de suelos y concretos en obras similares.
- Contar con el personal técnico calificado

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

8.2.1. LUGAR:

La prestación del servicio se desarrollará en la jurisdicción del Distrito de Huayllay, Provincia Huayllay y Departamento de Pasco.

8.2.2. PLAZO

El plazo de la prestación del servicio, será de tres (03) meses a partir del día siguiente del cumplimiento de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de Servicio y/o trabajo

8. VALOR REFERENCIAL:

El pago del monto referencial asciende a la suma de **S/ 2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**, que incluye todos los tributos, Seguros, Transportes, Inspecciones, Pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, según el siguiente detalle:


 **Neces E. Servantes Eduardo**
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP. 325565

Oficina: Goyar Punta, ref. carretera La Punta -Pinquiray Km 5.5,
Umari - Pachitea.



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

3

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	UND	P.U. S/	PARCIAL S/
ENSAYO DE LABORATORIO					
1	PRUEBA: ROTURA DE PROBETA ✓	UND	15.00	30.00	450.00
2	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO ✓	UND	2.00	200.00	400.00
3	PRUEBA PROCTOR MODIFICADO Y DENS. CAMPO ✓	UND	2.00	150.00	300.00
4	PRUEBA DENSIDAD DE CAMPO	UND	2.00	800.00	1,600.00
TOTAL					S/ 2,750.00

9. ENTREGABLES:

- ✓ El responsable del servicio debe cumplir con presentar el informe técnico donde debe estar contemplado todos los ensayos mencionados en el numeral 5.1, donde deberá detallar todos los ensayos mediante cálculos de medición y analíticamente, adjuntando los certificados de control de calidad y certificados de calibración (INACAL) de los equipos a utilizar.
- ✓ El Informe se debe entregar en 03 ejemplares originales firmados y sellados por el personal técnico acreditado y calificado
- ✓ El contenido del informe técnico debe tener la siguiente estructura:
 - Caratula
 - Índice
 - Resumen
 - Descripción del proyecto
 - Objetivo
 - Contenido
 - Trabajos en campo
 - Trabajos en gabinete
 - Análisis
 - Resultados
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
 - Panel fotográfico
 - Anexos

10. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del servicio del proveedor se realizará de la siguiente manera:

La municipalidad previa conformidad del área usuaria realiza el pago al 100% al finalizar el servicio con la conformidad del Residente de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565

Oficina: Goyar Punta, ref. carretera La Punta - Pinquiray Km 5.5,
Umari - Pachitea.



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325585

2

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

- Solicitud de pago por parte del Proveedor, presentado por mesa de partes
- Presentación de informes técnicos en digital y físico (03 originales)
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Cuenta interbancaria (CCI)
- Comprobante de pago
- Informe del funcionario responsable Oficina de Obras por Administración Directa

11. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en caso de bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras.
- b) F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en caso de bienes y servicios en general y consultorías.

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, según corresponda.

Si el proveedor no cumpliera a cabalidad y oportunamente con la subsanación de observaciones, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

12. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- Será otorgada por el Residente de Obra (RO), con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra y verificada por el responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa. (OAD)

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El/La proveedor/a o contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14. ANTICORRUPCION:

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 009-2025-EF.



Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325585

Oficina: Goyar Punta, ref. carretera La Punta -Pinquiray Km 5.5,
Umari - Pachitea.



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, el/La proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 009-2025-EF.

Además, el/La proveedor/a o contratista se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Huayllay, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

Sobre la inobservancia de los párrafos anteriores, ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (art. 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

16. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES:

El proveedor comunicará su dirección para efectos de notificaciones en su oferta y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificaciones tendrán validez si se remite a la dirección indicada o al correo electrónico establecida por la Entidad y el Proveedor.



Neces E. Servantes Eduardo
Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565